Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

DIVISIÓN JURÍDICA
FDD/NGC/DSV/MBN/MVP

APRUEBA BASES PARA CONCURSO DE PROYECTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA, DENOMINADO "PLAN DE ENSEÑANZA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN PARVULARIA Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL", EN EL MARCO DE LA LEY N°20.903.

MINISTERIO DE EDUCACION
17 JUN 2021
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 3283

RESOLUCIÓN EXENTA N°

17 JUN 2021 3511

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 054, Glosa 02 consigna recursos para la Formación de los Profesionales de Educación Pública y en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 133, Glosa 03 consigna recursos para la Formación de la Educación.

Que, la glosa 02 establece que estos recursos están destinados para los programas de formación para los profesionales de la educación, que se desempeñen en aulas de establecimientos dependientes de municipalidades o corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1998, del Ministerio de Educación y dependientes de Servicios Locales de Educación.

Que, por otra parte, la glosa 03, establece que los recursos están destinados para los programas de formación para los profesionales de la educación, que se desempeñen en aulas de establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, ya individualizado; por el Decreto Ley N°3166, de 1980 o dependientes los Servicios Locales de Educación; y en establecimientos de educación parvularia financiados por aportes regulares del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Titulo VI, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación.

Que, la Ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, establece que los profesionales de la educación tienen derecho a formación gratuita y pertinente para su desarrollo profesional y la mejora continua de sus saberes y competencias pedagógicas.

Que, teniendo presente lo anterior y, considerando la necesidad de avanzar significativamente en la implementación de la Ley mediante la profundización de las competencias pedagógicas, tecnológicas, disciplinares y didácticas de los y las docentes y profesionales-técnico asistentes en servicio de nuestro sistema educativo, se propone desarrollar este proyecto, a fin de diseñar e implementar una oferta formativa cuyo objetivo es proporcionar a las y los profesores y profesionales-técnico asistentes de la educación del sistema subvencionado,

conocimientos, recursos y herramientas para la implementación de la enseñanza en diferentes niveles educativos, contextos y modalidades de enseñanza .

Que, el escenario sanitario generado por la pandemia del COVID-19 desde el año 2020 hasta la fecha, ha redefinido el rol de los docentes del sistema escolar y sus necesidades de apoyo formativo, puesto que estos han debido desplegar todos sus esfuerzos profesionales para dar continuidad al proceso educativo, en condiciones materiales y emocionales muy diferentes a las habituales.

Que, en razón de lo descrito en el considerando precedente, resulta necesario desarrollar el "Plan de enseñanza para la optimización del aprendizaje en educación parvularia y educación socioemocional, una nueva oferta formativa actualizada de 4 cursos que viene a dar continuidad al proyecto de Priorización Curricular desarrollado en 2020 por el Área de Formación Continua del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en adelante CPEIP, donde se capacitaron más de 18 mil docentes del sistema educativo subvencionado.

Que, los recursos indicados se concursarán vía proyectos que presenten las instituciones o personas jurídicas públicas y/o privadas, a fin de financiar a través de convenios, los proyectos que resulten seleccionados y que estarán destinados al fortalecimiento y actualización de los niveles de Educación Básica

Que, en mérito de lo precedentemente expuesto y en el marco de las asignaciones antes referidas, este Ministerio ha estimado pertinente llevar a cabo la presente convocatoria para el concurso denominado: "Plan de enseñanza para la optimización del aprendizaje en educación parvularia y educación socioemocional.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19070, que fija el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que las complementan y modifican; en el Decreto N°113, de 2004, del Ministerio de Educación; en el oficio Ord. N° 210, de 2021, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las bases para concurso de proyectos destinados al fortalecimiento y actualización de la enseñanza, denominado "Plan de enseñanza para la optimización del aprendizaje en educación parvularia y educación socioemocional".

BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA, DENOMINADO "PLAN DE ENSEÑANZA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN PARVULARIA Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL" EN EL MARCO DE LA LEY 20.903.

1. Antecedentes

El escenario sanitario generado por la pandemia del COVID-19 desde el año 2020 hasta la fecha, ha redefinido el rol de los docentes del sistema escolar y sus necesidades de apoyo formativo, exigiendo a estos el despliegue de todos sus esfuerzos profesionales para dar continuidad al proceso educativo, en condiciones materiales y emocionales muy diferentes a las habituales.

Lo anterior, demandó al CPEIP reaccionar rápidamente durante el año 2020, debiendo proporcionar una oferta formativa que respondiera a las necesidades de apoyo con herramientas didácticas y disciplinares, que los docentes estaban requiriendo. Esto se materializó en el "Plan de Priorización Curricular, desarrollo socioemocional, y herramientas digitales para la enseñanza", cuyo diseño e implementación fue adquirido mediante la modalidad de Trato Directo, atendiendo a la condición de emergencia sanitaria que rigió al país en los comienzos de la pandemia. Este plan permitió brindar apoyo en modalidad 100% on line a más de 18 mil docentes del sistema educativo subvencionado.

Sin perjuicio de la valoración positiva de dicho plan, el CPEIP, en su calidad de encargado de proporcionar programas, cursos o actividades de formación gratuita a los profesionales y asistentes de la educación, tiene la responsabilidad y el desafío de contextualizar la formación continua de manera pertinente y situada.

Así, teniendo presente que la crisis sanitaria continúa desarrollándose con gran fuerza en nuestro país, y con un mayor conocimiento de las necesidades de estos profesionales, se requiere que el Centro tome un rol activo en el diseño de las acciones formativas y talleres que desarrollará próximamente en el marco del "Plan de enseñanza para la optimización del aprendizaje" como continuidad al "Plan de Priorización Curricular".

El "Plan de enseñanza para la optimización del aprendizaje" tiene por objetivo contribuir a disminuir las brechas de aprendizaje generadas producto de la crisis sanitaria mundial, considerando las necesidades educativas de cada estudiante, las condiciones del entorno y la selección de estrategias pedagógicas que permitan una adaptación flexible a los diversos escenarios de enseñanza actual.

Para eso se espera diseñar e implementar una oferta formativa cuyo objetivo sea proporcionar a las y los profesores y asistentes de la educación del sistema subvencionado, conocimientos, recursos y herramientas para la implementación de la enseñanza en diferentes niveles educativos, contextos y modalidades de enseñanza.

De acuerdo al estudio "Impacto del Covid-19 en los resultados de aprendizaje y escolaridad en Chile" realizado por el Ministerio de Educación de Chile y el Banco Mundial en agosto del 2020, en la medida en que la interrupción de clases presenciales se extienda por un periodo superior a 10 meses, la escolaridad, dependiendo del tipo de aprendizaje, podría decaer en el país entre 9,6 años a 8,3

años, lo que equivaldría a sufrir un retroceso de 1,3 años. Por este motivo, resulta fundamental fortalecer el sistema educativo y los procesos de formación continua, para proveer a los docentes de un apoyo sistemático en sus prácticas, y con ello impactar en los aprendizajes de los estudiantes en este nuevo escenario escolar. En este sentido, resulta esencial relevar la efectividad de la educación a distancia, evaluar los aprendizajes que deben recuperarse, desarrollar apoyos académicos y pedagógicos, para remediar las pérdidas de aprendizaje que ha generado este complejo escenario, y apoyar el bienestar socioemocional de la comunidad escolar.

2. Convocatoria

El Ministerio de Educación convoca a universidades acreditadas, e instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 12 quáter del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, Estatuto Docente para que diseñen e implementen cursos para desarrollar proyectos destinados al fortalecimiento y actualización de la enseñanza en la educación parvularia y la educación socioemocional.

La convocatoria será publicada en la página web del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas a través del link www.cpeip.cl dentro los de 3 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes Bases.

3. Acceso a las Bases

La Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP, pondrá las presentes Bases a disposición de las instituciones en el sitio web www.cpeip.cl desde donde podrán ser descargadas, dentro los de 3 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes Bases.

4. Objetivo de la convocatoria

4.1 Objetivo general

Contribuir a la instalación del "Plan de enseñanza para la optimización del aprendizaje en educación parvularia y educación socioemocional a nivel nacional, mediante el diseño y ejecución de un programa de desarrollo profesional docente alineado con el currículo escolar vigente y priorizado, enfocado en el desarrollo de competencias, conocimientos, recursos y herramientas para la implementación de la enseñanza en diferentes niveles educativos, contextos y modalidades de enseñanza, para aquellos profesionales y asistentes de la educación de aula que se desempeñen en establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, ya individualizado; por el Decreto Ley N°3.166; dependientes de Servicios Locales de Educación Pública; y en establecimientos de educación parvularia financiados por aportes regulares del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Titulo VI, del Decreto con Fuerza de Ley N°1.

4.2 Objetivos específicos

Las acciones formativas deberán ser diseñadas con el propósito de proveer del conocimiento pedagógico y disciplinar de las temáticas abordadas en los cursos, entregar herramientas diversificadas para la planificación y evaluación de los procesos de enseñanza, implementar la metodología de Aprendizaje Basado en

Proyectos y proporcionar recursos tecnológicos. Todos estos elementos tienen como finalidad enriquecer la práctica pedagógica para diversos escenarios, potenciar las instancias colaborativas y el trabajo interdisciplinario fundamental para el desarrollo profesional docente.

Específicamente, el convenio tendrá por objeto:

A) Diseñar y ejecutar 3 (tres) cursos en conjunto con el CPEIP denominados "ABP para el nivel Sala Cuna", "ABP para el Nivel Medio", "ABP para el Nivel Transición" para 450 docentes de la Educación Parvularia, que posean título de Educador(a) de Párvulos y técnicos asistentes de la educación que se desempeñen en aula en alguno de los establecimientos señalados en el punto 4 de las presentes bases.

B) Diseñar y ejecutar 1 (un) curso en conjunto con el CPEIP denominado "Desarrollar habilidades socioemocionales para generar aprendizajes en las comunidades educativas" para 250 docentes de aula de Educación Parvularia, Profesores de Educación Diferencial, Educación Básica (Primer y Segundo ciclo), Educación Media HC y Artística y profesoras/es de Educación de adultos que se desempeñen en establecimientos señalados en el punto 4.1. Los y las docentes participantes deberán tener horas aula asignadas en SIGE. Estos cursos deberán ejecutarse durante el segundo semestre 2021.

C) Diseñar y producir una infografía para cada uno de los cursos individualizados en las letras A y B según las características que serán definidas más adelante en este documento, en el punto 4.7 de las presentes bases.

4.3 Contenido de cada curso

Cada curso tendrá un total de 60 horas cronológicas y estará compuesto por 4 (cuatro) unidades las que deberán considerar la utilización del material dispuesto por la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE), tales como Aprendo en Línea, Biblioteca Digital Escolar, Aprendo TV y Aprendo FM creados específicamente para la implementación del Currículum Priorizado y los recursos tecnológicos dispuestos por el Centro de Innovación.

a. Unidad 0: Conocimiento pedagógico y disciplinar del Currículum Priorizado (Auto instruccional)

Esta unidad tiene como objetivo disponer para todos los y las docentes un repositorio de información y contenidos sobre la Priorización Curricular de la asignatura abordada en el curso. Para esto podrá incorporarse, en caso de haber, el material de los cursos de Priorización Curricular del CPEIP desarrollados en el año 2020. Además de esto se deberán considerar los recursos dispuestos por la Unidad de Currículum y Evaluación en sus plataformas digitales para que estén a disposición de las y los docentes durante toda su ejecución como auto consulta y mediante auto instrucción.
El contenido deberá organizarse mediante recursos en formato PDF (descargable) relevando conocimientos claves de cada Unidad de Aprendizaje en la asignatura correspondiente según la Priorización Curricular. Todos aquellos objetivos priorizados, deberán ser abarcados en esta unidad del curso.

b. Unidad 1: Planificación y evaluación (22 horas 4 semanas)

Esta unidad busca generar un espacio formativo para enriquecer las estrategias para el diseño y planificación de los aprendizajes atendiendo al contexto actual en que se desarrollan las clases. Para esto se deberá entregar a los docentes estrategias diversificadas e innovadoras de planificación (ejemplo, planificación centrada en habilidades, planificación por proyecto, por unidad didáctica, clase a clase, por centro de interés, entre otras), que les permita relevar aquellos aprendizajes que son intransables en la Priorización Curricular. Además, deberán entregar a los docentes recursos y actividades que den cumplimiento a los objetivos priorizados para la ejecución de las clases en diferentes escenarios pedagógicos: presencial, online e híbrido.

Esta unidad deberá utilizar el material dispuesto por el Mineduc en sitios como Aprendo en Línea, Biblioteca Digital Escolar, Radio y TV creados específicamente para la implementación del Currículum Priorizado en la planificación de la clase y deberá considerar los apoyos requeridos por la diversidad de estudiantes que participen de cada clase.

La planificación de las clases debe incorporar la utilización de recursos tecnológicos gratuitos disponibles en los distintos entornos tecnológicos.

En cuanto a la evaluación, esta unidad busca actualizar a los docentes en torno a estrategias e instrumentos diversificados para implementar una evaluación formativa y sumativa en los distintos escenarios educativos y considerando la diversidad del estudiantado dando énfasis en el proceso de enseñanza a la retroalimentación y los procesos de desarrollo evolutivo propios de cada niño, niña y adolescente.

Esta unidad deberá propiciar estrategias en torno a la realización de una retroalimentación oportuna para verificar la consolidación de los aprendizajes durante las clases y aplicar remediales en caso de ser necesario con el fin de restituir aprendizajes descendidos, utilizando los datos obtenidos en evaluaciones diagnósticas, como por ejemplo el Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA), diseñado por la Agencia de la Calidad en marzo 2021.

La sesión sincrónica deberá diseñarse con el objetivo de profundizar, reforzar, resolver consultas y retroalimentar a los participantes respecto a los contenidos de esta unidad.

c. Unidad 2: Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) (22 horas 4 semanas)

El curso deberá considerar una unidad de trabajo destinada a actualizar los conocimientos de los y las docentes en la metodología de enseñanza "Aprendizaje Basado en Proyectos" con el objetivo de favorecer el trabajo colaborativo e interdisciplinario entre las asignaturas de un mismo nivel educativo considerando las características del desarrollo evolutivo de los niños, niñas y adolescentes, y favoreciendo a través de la implementación de esta metodología, las estrategias de diversificación de la enseñanza.

Para la construcción de esta unidad se recomienda utilizar los "Estándares de oro del ABP: Prácticas Docentes basadas en proyectos" propuestos por el Ministerio de Educación para orientar a los y las docentes que cumplen un rol de facilitador(a) al implementar el Aprendizaje Basado en Proyectos, en adelante ABP, con el objetivo de articular interdisciplinariamente los aprendizajes con otras asignaturas. El desarrollo de esta unidad debe considerar que los docentes:

Aprendan a diseñar y planificar los proyectos para los y las estudiantes según la edad de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, las habilidades a desarrollar

en este contexto educativo y determinando las asignaturas que se enlazarán en la conformación de cada proyecto.

Trabajen siempre alineados al Currículum Priorizado: se deberán usar los Objetivos de Aprendizaje de los Programas de Estudio del Currículum Priorizado para planificar los proyectos. Estos deben asegurar que se incorporen contenidos clave de cada asignatura.

Fomenten la instalación de una cultura que utilice el ABP en las escuelas, promoviendo la autonomía, la indagación, el espíritu de equipo, la calidad de los aprendizajes de los y las estudiantes.

Implementen una organización sistemática de tareas, horarios, hitos, plazos y recursos del proyecto, entre otros.

Realicen un andamiaje para apoyar el aprendizaje de los y las estudiantes utilizando diversas actividades, herramientas y estrategias de enseñanza.

Orienten el uso de evaluaciones formativas y sumativas para evaluar conocimientos, comprensión y habilidades para el siglo XXI, incluyendo autoevaluaciones y coevaluaciones personales y grupales.

Utilicen recursos pedagógicos que permitan motivar y orientar al estudiantado en su aprendizaje, trabajando en conjunto e identificando cuándo necesitan apoyo para el desarrollo de sus habilidades, reorientación y refuerzos positivos.

La sesión sincrónica deberá diseñarse con el objetivo de profundizar, reforzar y resolver consultas de los y las docentes en los contenidos desarrollados en esta unidad y retroalimentar a los participantes.

d. Unidad 3: Recursos tecnológicos (16 horas 4 semanas)

Esta unidad es fundamental para la labor pedagógica en este tiempo de enseñanza híbrida, y el diseño de estos cursos debe relevar la importancia de la utilización de la tecnología en la sala de clases. Busca que los participantes adquieran las destrezas básicas para trabajar en todos los contextos: presencial, online e híbrido generando para cada instancia del desarrollo de una clase, estrategias que favorecen la práctica docente y el aprendizaje online de los estudiantes. Esto conlleva utilizar recursos disponibles de forma gratuita en Internet con el fin de elaborar clases más interactivas e innovadoras, siempre considerando las características del desarrollo evolutivo de los niños, niñas y adolescentes.

En esta unidad se busca que los docentes conozcan los recursos disponibles en los distintos entornos tecnológicos, para enriquecer el desarrollo de clases en distintos contextos educativos.

En esta unidad se debe lograr que las y los docentes:

- Conozcan estrategias útiles para implementar la enseñanza en distintos contextos (presencial y a distancia) a través del conocimiento de las herramientas tecnológicas, como también para crear video-sesiones en línea y sus funcionalidades para favorecer la interacción en el aula y el trabajo en grupos.
- Aprendan a crear aulas virtuales y conocer las distintas funcionalidades de herramientas que les permitirán comunicarse con sus estudiantes, compartir materiales, asignar tareas, calificar y obtener evidencias cuantificables del proceso de aprendizaje de sus estudiantes.

- Conozcan las opciones que les brinda los recursos tecnológicos para la comunicación fluida y eficaz entre docentes, con el estudiantado y con los apoderados usando de herramientas como mails, el uso de calendarios, plataformas para video llamadas, etc.
- Conozcan las funcionalidades básicas de los recursos tecnológicos y su utilidad a la hora sistematizar las evidencias y difundir los resultados de proyectos educativos y actividades institucionales abiertas.
- Conozcan las distintas funcionalidades colaborativas de recursos tecnológicos y las oportunidades que ofrecen las herramientas para favorecer el trabajo colaborativo dentro de las instituciones y con toda la comunidad académica.
- Conozcan estrategias para optimizar pedagógicamente las presentaciones en el desarrollo de las clases en todos los contextos educativos, a través de recursos tecnológicos
- Conozcan el uso pedagógico de recursos tecnológicos para hacer evaluaciones, encuestas, seguimiento de proyectos, autoevaluaciones de aprendizaje, entre otros.
- Conozcan tips para solventar los problemas de baja conectividad, entre otros.

La sesión sincrónica deberá diseñarse con el objetivo de profundizar, reforzar y resolver consultas de los y las docentes en los contenidos desarrollados en esta unidad.

4.4 Especificaciones técnicas

Será parte de la propuesta técnica presentar para cada curso el diseño formativo de **1 (una) unidad** considerando objetivos, contenidos, tiempo, evaluación, actividades y cronograma de ejecución según formato presentado en el Anexo 1 punto 1.3.1. Para la propuesta técnica podrá considerarse las unidades 1, 2 o 3. La Unidad 0, al ser un repositorio de información, queda fuera de ser presentada como propuesta técnica.

4.4.1 Argumentación del Diseño formativo

Será parte de la propuesta técnica la presentación de los siguientes aspectos:

a. Argumentar el diseño formativo según un sustento teórico y pedagógico coherentes con los objetivos, los contenidos de los cursos y los referentes de la política educativa vigente.
b. Nombrar, describir y presentar los recursos y materiales diversificados a utilizar según secuencia formativa acorde a la modalidad en que se realiza, para 1 (una) unidad de aprendizaje.

4.4.2 Destinatarios

	NOMBRE DE LA ACCIÓN FORMATIVA	MÁXIMO DOCENTES	MÍNIMO DOCENTES PARA INICIAR EL SERVICIO
A	ABP para el nivel Sala Cuna	150	30
B	ABP para el Nivel Medio	150	30

C	ABP para el Nivel Transición	150	30
D	Desarrollar habilidades socioemocionales para generar aprendizajes en las comunidades educativas	250	30

4.4.3 Fundamentación cursos Educación Parvularia

Frente al desafío de las políticas educativas de responder a las necesidades de desarrollo profesional de las y los educadores(as) de párvulos, en base a la evidencia disponible en relación a sus requerimientos particulares, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), consideró en la definición de esta acción formativa, orientada a los tramos curriculares Sala Cuna, Medios y Transición pertenecientes a establecimientos públicos y que reciben aportes regulares del Estado, información proveniente de:

1. Lineamientos de la Subsecretaria de Educación Parvularia, en adelante, SdEP: en referentes del nivel Bases Curriculares Educación Parvularia (BCEP), el Marco para la Buena Enseñanza Educación Parvularia (MBE EP), y diversas orientaciones técnico-pedagógicas.

2. Resultados de las jornadas de reflexión: Talleres técnico-pedagógicos (3), Jornada de reflexión sobre el Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia, y

3. Resultados del Plan de Acompañamiento Carrera Docente: Instancias de acompañamiento de Carrera Docente (8), realizadas por tramos curriculares, lideradas por el Departamento de Currículum de la División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

La información generada por las educadoras/es de los niveles de Sala Cuna, Medios y Transición, fue sistematizada y analizada para definir esta acción formativa contextualizada y pertinentemente. Se optó por orientar este requerimiento formativo, a los niveles educativos señalados, por considerarse que las profesionales que se desempeñan en estos han tenido sustantivamente menos oportunidades de desarrollo profesional a lo largo del tiempo, respecto de otros niveles educativos, y adicionalmente, que los procesos de aprendizaje y desarrollo propios de estos niveles, demandan un abordaje formativo, de gran especificidad y generando una oportunidad para el desarrollo de proyectos basado en los aprendizajes relevados en el currículum priorizado, optimizando los procesos de enseñanza en el contexto actual.

4.4.4 Objetivo general de los cursos de Educación Parvularia

Proporcionar a las y los profesores y profesionales asistentes de la educación del sistema subvencionado, conocimientos, recursos y herramientas para la implementación de la enseñanza en diferentes niveles educativos, contextos y modalidades de docencia.

4.4.5 Esquema temático de los cursos de Educación Parvularia

UNIDAD	HRS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CONTENIDOS	EVALUACIÓN
Unidad 0	0	1. Actualizar y fortalecer las competencias didácticas y disciplinarias de los y las docentes a partir de la profundización de los contenidos del currículum priorizado.	Currículum Priorizado de las asignaturas y los niveles de cada curso	Aplicación pretest
Unidad 1	22	1. Desarrollar en los docentes capacidades para generar estrategias diversificadas de planificación para la enseñanza de los aprendizajes definidos en la Priorización Curricular. 2. Actualizar los conocimientos sobre a estrategias e instrumentos diversificados para implementar una evaluación formativa y sumativa en los distintos escenarios educativos y considerando la diversidad de niños y niñas a los que enseña. 3. Equipar a los docentes de un repertorio de estrategias de retroalimentación y monitoreo de los aprendizajes para fortalecer su consolidación.	Planificación centrada en habilidades Planificación por unidad didáctica Planificación clase a clase, Planificación por centro de interés Tipos de evaluación Diversificación de instrumentos de evaluación Recursos	Participación en el foro Actividades formativas: diseño y planificación de clases en distintos contextos Actividad sumativa: trabajo final planificación de una clase
Unidad 2	22	1. Actualizar los conocimientos respecto a la metodología del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) 2. Planificar y diseñar proyectos interdisciplinarios considerando los contenidos del currículum priorizado.	Estándares de oro Teorías de ABP Estructura para elaborar un ABP Modelos de ABP	Participación en el foro Actividades formativas: diseño y planificación de un proyecto Actividad sumativa:

		3. Entregar estrategias de organización de los objetivos, tareas, horarios, hitos, plazos y recursos, para implementar de forma sistemática la metodología ABP en la institución educativa. 4. Orientar el uso de evaluaciones formativas y sumativas para evaluar conocimientos, comprensión y habilidades para el siglo XXI, incluyendo autoevaluaciones y coevaluaciones personales y grupales. 5.Utilizar recursos pedagógicos que permitan motivar y orientar al estudiantado en su aprendizaje, trabajando en conjunto e identificando cuando necesitan apoyo para el desarrollo de sus habilidades, reorientación y refuerzos positivos.		Elaboración de un proyecto
Unidad 3	16	1. Incorporar la utilización de recursos tecnológicos gratuitos disponibles del Centro de Innovación y de la Unidad de Curriculum y Evaluación, ambos del Ministerio de Educación. 2. Conocer estrategias para implementar la enseñanza en distintos contextos (presencial, a distancia e híbrido) 3. Conocer herramientas para hacer videollamadas para crear video-sesiones en línea y para favorecer la interacción en el aula y el trabajo colaborativo entre docentes,	Recursos digitales. Uso de aplicaciones y herramientas que contribuyan a enriquecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.	Participación en el foro Actividades formativas Actividades sumativas Post test

		considerando también el uso de mail, y calendarios 4. Crear aulas virtuales y conocer herramientas para comunicarse con sus estudiantes, compartir materiales, asignar tareas, calificar y obtener evidencias cuantificables del proceso de aprendizaje de sus estudiantes. 5. Conocer las funcionalidades básicas de recursos tecnológicos y su utilidad a la hora sistematizar las evidencias y difundir los resultados de proyectos educativos y actividades institucionales abiertas. 6. Conocer estrategias y herramientas para realizar presentaciones efectivas para el desarrollo de las clases en todos los contextos educativos. 7. Conocer el uso pedagógico de formularios para hacer evaluaciones, encuestas, seguimiento de proyectos, autoevaluaciones de aprendizaje, entre otros. 8. Conocer plataformas para preparar material educativo y grabar clases. 9. Conocer tips para solventar los problemas de baja conectividad.		

4.4.6 Fundamentación curso "Desarrollar habilidades socioemocionales para generar aprendizajes en las comunidades educativas"

Las investigaciones y evidencias muestran consistentemente el impacto positivo que tiene en los estudiantes cuando se trabaja de manera intencionada el aprendizaje socioemocional. Debido a la situación que enfrenta nuestro país se ha evidenciado la necesidad de generar un curso que contribuya y facilite herramientas de contención afectivas y emocionales que permitan disponer ante

las y los estudiantes un ambiente propicio para el desarrollo del aprendizaje. La generación por parte de las y los docentes de espacios de diálogo y expresión emocional, la consideración de la individualidad, realidad familiar y social, y la diversidad de las oportunidades reales de aprendizaje a las que accedieron las y los estudiantes bajo el contexto asincrónico o sincrónico, constituyen desafíos de la enseñanza que, deben ser abordados formativamente con las y los docentes.

El curso está dirigido a docentes que deseen mejorar sus estrategias para la generación de ambientes socioemocionalmente nutritivos y favorables, que posibiliten el aprendizaje y desarrollo de todos sus estudiantes. El rol de las y los docentes es especialmente destacado, pues el vínculo profesor–estudiante ha demostrado tener un enorme potencial e influencia en el proceso de desarrollo, aprendizaje y formación.

Específicamente, este curso se enmarca en la necesidad actual de responder a un escenario educativo complejo a propósito de la crisis sanitaria que nos afecta como sociedad y que conlleva de un evidente estado de incertidumbre, y la necesidad de replantear las maneras aprender, enseñar y relacionarse establecidas.

Este curso deberá estar organizado en base a unidades, las cuales incorporarán actividades que harán al participante transitar desde el reconocimiento de los OA definidos como prioritarios en el documento "Aprendizaje Socioemocional: Fundamentación para el plan de trabajo", hasta la puesta en práctica de diversas estrategias y metodologías para mejorar y asegurar el ambiente de aprendizaje de sus estudiantes. http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/07/FUNDAMENTACION-PLAN-DE-TRABAJO.pdf

Se deberán dar las herramientas para proponer un plan de trabajo intencionando el aprendizaje socioemocional en los establecimientos educacionales, que pueda tener impacto en la formación integral y el aprendizaje socioemocional son fruto del conjunto de las experiencias, relaciones y actividades que se viven en todos los espacios e instancias de la vida cotidiana de las escuelas en el actual contexto.

Para alcanzar los objetivos de aprendizaje relacionados con la dimensión socioemocional que están presentes en el currículum nacional y los fundamentos empíricos y teóricos que las sustentan se debe potenciar el trabajo colaborativo y articulado de los equipos profesionales en torno al programa de la asignatura de Orientación, ya que este establece objetivos de aprendizaje para la dimensión socioemocional para los niveles de 1° básico a II° medio.

4.4.7 Objetivo general curso "Desarrollar habilidades socioemocionales para generar aprendizajes en las comunidades educativas"

Desarrollar en las y los docentes la capacidad de generar e implementar ambientes de aprendizaje seguros y emocionalmente protegidos, que posibiliten a las y los estudiantes la expresión de sus sentimientos y emociones, y el reconocimiento de sus capacidades para aprender y desarrollarse.

4.4.8 Esquema temático curso "Desarrollar habilidades socioemocionales para generar aprendizajes en las comunidades educativas"

UNIDAD	HRS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CONTENIDOS	EVALUACIÓN
Unidad 0	0	Actualizar y fortalecer las competencias didácticas y para desarrollar el aprendizaje socioemocional en el	Contenido generado por Mineduc	Aplicación pretest

		contexto actual considerando la Priorización Curricular.	para implementar la convivencia escolar en el contexto actual: Set de convivencia escolar y aprendizaje socioemocional Plan Nacional de convivencia escolar y aprendizaje socioemocional Bitácora docente Fichas pedagógicas para la Priorización Curricular de Orientación Entre otros.	
Unidad 1 Las emociones y su importancia en el medio escolar.	20	Desarrollar en las y los docentes la capacidad de generar e implementar ambientes de aprendizaje seguros y emocionalmente protegidos, que posibiliten a las y los estudiantes la expresión de sus sentimientos y emociones, y el reconocimiento de sus capacidades para aprender y desarrollarse.	Características del desarrollo socioemocional durante la etapa escolar, y los factores del contexto que facilitan u obstaculizan su expresión y evolución.	Participación en el foro Actividades formativas Actividades sumativas

			Componentes fundamentales de los ambientes seguros y nutritivos emocionalmente, que posibilitan el aprendizaje y desarrollo de todos los estudiantes.	
Unidad 2 Sistema Escolar y Educación Emocional	20	Desarrollar proyectos interdisciplinarios (metodología de Aprendizaje Basada en Proyectos ABP) que permitan compartir estrategias pedagógicas y relacionales, para la generación de ambientes educativos en contextos diversos, complejos y emergentes.	Situación actual socioemocional y factores que favorecen o interfieren en el comportamiento de las personas. Aspectos y variables que favorecen y que interfieren en el desarrollo socioemocional de las y los estudiantes. Componentes del desarrollo emocional, considerando el rol del cuerpo docente, como también los demás	Participación en el foro Actividades formativas Actividades sumativas Post test

			actores educativos que interfieren en los aprendizajes de las y los estudiantes.	
Unidad 3 La convivencia escolar desde las emociones.	20	Relacionar y reconocer los estados emocionales de las y los estudiantes en contextos complejos para su adecuada contención mediante técnicas y estrategias desde el rol docente.	Conceptos de autonomía emocional, competencia social, conciencia emocional y regulación de las emociones en el contexto escolar. Estructura para elaborar un ABP. Modelos de ABP utilizados en el ámbito de la convivencia escolar y ambientes bien tratantes. Estrategias didácticas con pasos para el trabajo colaborativo en el contexto actual.	Participación en el foro Actividades formativas: diseño y planificación de un proyecto Actividad sumativa: Elaboración de un proyecto

4.4.9 Antecedentes para el plan de evaluación

Respecto a la evaluación de los cursos, se considerarán tres grandes instancias evaluativas:

- **Evaluación Diagnóstica (Pretest):** Evaluación de carácter individual, sin calificación ni incidencia en la calificación final. El pretest deberán elaborarlo las Instituciones que se adjudiquen los cursos. Será responsabilidad de la Institución enviar antes de del inicio de la ejecución del curso a la contraparte del CPEIP el instrumento para su revisión y aprobación.
- **Evaluación formativa:** Esta evaluación permitirá evidenciar la apropiación de los contenidos del curso en base a los aportes en los foros, entrega de productos e instancias de interacción y/o colaboración cuando comenten o retroalimenten a sus compañeros. Es parte del rol de la o el tutor(a) retroalimentar formativamente y de manera oportuna a los y las participantes del curso.
- **Evaluación sumativa:** Para obtener la calificación final se evaluarán y calificarán las actividades diseñadas en el plan de evaluación del curso, junto con el porcentaje de participación en plataforma y en las sesiones sincrónicas. Además, la Institución deberá velar porque los y las docentes participantes contesten el Post-test antes de finalizar la última actividad calificada en la unidad final del curso.

Para todos los efectos se entenderá por:

DOCENTE APROBADO: Participante que obtiene una calificación igual o superior a 4.0 y una participación de al menos un 70% en las actividades del curso.

DOCENTE REPROBADO: Participante que reprueba al no alcanzar la calificación mínima requerida, aun cuando haya realizado el 70% o más de las actividades del curso.

DOCENTE DESERTOR: Participante que se retira sin ingresar su renuncia y realiza menos del 70% de las actividades de la acción formativa.

DOCENTE RENUNCIADO: Participante que ingresa su renuncia en plataforma, mediante una fundamentación escrita.

Se solicitará a la institución adjudicada, que durante los primeros 30 días corridos de iniciado el servicio, realice una propuesta de cuándo se considerará el 70% de avance de la acción formativa considerando evaluaciones, actividades y participación en plataforma, lo que debe ser aprobada por la contraparte técnica del CPEIP.

4.4.10 Plan de evaluación

La evaluación es consustancial al proceso de aprendizaje y por lo tanto el curso debe contener definido y explicitado el plan de evaluación desde el inicio del curso, previamente aprobado por la contraparte técnica. La propuesta técnica deberá presentar el plan de evaluación según formato del Anexo N°1 punto 1.3.2 el cual debe contener al menos los siguientes elementos:

Tipo de evaluación	Procedimientos evaluativos/instrumentos

Inicial	La institución deberá desarrollar un Pretest en la plataforma con el objetivo de levantar un panorama sobre los conocimientos previos, considerando los elementos claves y estructurantes de la acción formativa, aplicable con anterioridad a la Unidad 1. La finalidad de este instrumento es servir de insumo para orientar el grado de apoyo durante el proceso y los énfasis a realizar en los contenidos del curso.
Proceso	Instrumentos de evaluación a aplicar durante el transcurso de la acción formativa con un doble propósito: 1. Monitorear el cumplimiento de los resultados de aprendizaje en cada uno de los hitos de la formación. 2. Apoyar oportunamente al docente participante del curso tanto en sus necesidades, como en los recursos que es posible potenciar para obtener un mayor alcance de los objetivos trazados.
Final	La institución deberá desarrollar y aplicar un Post test al finalizar el curso. La evaluación final deberá incorporar las evidencias aportadas en la totalidad de las actividades evaluadas en las unidades del curso, deberán realizar un trabajo final de aplicación que responda a los aprendizajes definidos en el esquema temático del curso. Autoevaluación y encuesta de satisfacción al final del curso.

La institución deberá presentar en su propuesta el plan de evaluación de una unidad para cada curso al que postula considerando los siguientes aspectos:

a. Presentar procedimientos evaluativos diversificados y sus indicadores, organizados en relación con los objetivos propuestos para cada curso.

b. Describir y fundamentar estrategias de retroalimentación concordantes con los procedimientos evaluativos.

c. Nombrar, describir y adjuntar instrumentos de evaluación para una unidad considerando procedimientos evaluativos y capacidades a desarrollar considerando las tablas de especificaciones para otras pruebas y pautas de corrección según corresponda.

d. Adjuntar pre/post test según formato, presentando su relación con objetivos por unidad, indicadores, n° de preguntas o ítems por indicador y ponderación, incorporando al menos un ejemplo de ítem, correspondiente a alguno de los indicadores propuestos, según formato del Anexo N°1 punto 1.3.2.1

e. Explicitar los requisitos de aprobación, considerando las ponderaciones de los procedimientos e instrumentos declarados en la propuesta evaluativa y las situaciones finales de los participantes.

4.4.11 Descripción de la etapa virtual

Todos los cursos deberán tener una duración 60 horas cronológicas e-Learning, las que serán distribuidas en 54 horas asincrónicas y 6 horas sincrónicas, ejecutadas en

la plataforma que el CPEIP disponga, en un plazo máximo de 3 meses, distribuido de la siguiente forma:

Unidad 1: 22 horas en plataforma y 1 sesión sincrónica de 2 horas

Unidad 2: 22 horas en plataforma y 1 sesión sincrónica de 2 horas

Unidad 3: 16 horas en plataforma y 1 sesión sincrónica de 2 horas

4.4.11.1 Requerimientos para la etapa virtual de los cursos

La etapa virtual contempla el despliegue en la plataforma de los contenidos y recursos que se dispondrán para los docentes para ser trabajados de forma virtual. Además, se contempla la implementación del sistema tutorial en la interfaz de las sesiones sincrónicas, para acompañar a las y los docentes, retroalimentando su aprendizaje a través de esta plataforma virtual.

En específico el desarrollo de los recursos y las actividades deben considerar que:

- Los cursos y todos sus recursos deben ser desarrollado para la versión de Moodle 3.3.5
- Audios y videos deben ser optimizados para la web.
- Los contenidos no deben ser desarrollados con los programas Flash o Articulate. Existe en Moodle una herramienta llamada H5P, en la cual pueden integrar diversos recursos multimediales, para desarrollar los contenidos de manera interactiva.
- Incorporar producciones multimediales y/o interactivas propias del curso y los contenidos tratados.
- Moodle contiene otras herramientas como foros, tarea (subida de archivos), cuestionarios, taller y wiki las cuales permiten contener, evaluar, medir el nivel de avance de las actividades definidas para el curso
- La diagramación debe ser responsiva para ajustarse a diversos dispositivos. Evitar la sobrecarga informativa, se deben fragmentar los contenidos y darle una secuencialidad entre escenarios.
- La generación de imágenes debe ser 100% original y cuando se utilicen gráficos externos deben estar citadas sus fuentes de origen.
- Las fotografías o ilustraciones deben considerar criterio de género, en cuanto a equilibrio y no existencia de estereotipos, en formato bitmap deben ser optimizadas a una resolución de 72 dpi.

Las actividades a distancia determinadas en el diseño instruccional del curso deben ser implementadas dentro de la plataforma Moodle de E-Mineduc. Para ello se proporcionará un espacio en blanco donde se deberá implementar el curso y solicitar al CPEIP los perfiles de edición correspondientes, para incorporar las actividades y recursos definidos en el diseño.

La institución debe implementar el servicio de ejecución para la cantidad de participantes matriculados en cada curso. Para ello se requiere:

- Mantener una visión actualizada de todo el proceso, en términos cuantitativos y cualitativos, de modo que, en la relación de trabajo cooperativo con la contraparte técnica del CPEIP se pueden tomar oportunamente las decisiones necesarias.
- Monitorear, sistematizar y canalizar con la contraparte técnica del CPEIP la información relativa al curso y su ejecución, respecto de: la plataforma (identificación de falencias, soluciones ofrecidas y requerimientos de

apoyo), participación en las actividades del curso y los contenidos del curso (solicitud de aclaraciones).

- Estrategias y procedimientos propuestos, a través de los y las megatutores(as) y estos con los tutores, para asegurar que todos los docentes participantes puedan comenzar y seguir el curso, asumiendo que es necesario otorgarles soporte técnico respecto a la configuración, acceso y uso del ambiente informático. Estas estrategias deben contemplar soporte técnico telefónico y vía correo electrónico.
- Definir las tareas del tutor o tutora para promover que sea un mediador crítico y activo de la construcción que los y las docentes participantes desarrollan, además de promover en ellos procesos de reflexión profundos sobre su propia práctica profesional que los movilicen a aprendizajes y desempeños superiores.
- Estrategias de seguimiento para los tutores una vez que estén ejerciendo su rol, de manera de poder evaluar la calidad de su desempeño. Para esto se deberá aplicar una encuesta de satisfacción al finalizar cada sesión presencial según el formato entregado por la contraparte técnica del CPEIP. Esto debe ser complementado por el seguimiento realizado por los y las megatutores(as) a los y las tutores(as).
- Estrategias de seguimiento a la labor realizada por los y las megatutores(as), de manera de poder evaluar la calidad de su desempeño.
- Estrategias de apoyo a los y las megatutores(as) para que a su vez apoyen a los tutores, con la intención de abordar oportunamente problemas que se pudiesen presentar en las distintas aulas. Interesa particularmente, el caso de problemas referidos a docentes que dejan de participar en las actividades del curso, con quienes el tutor o tutora no ha podido establecer comunicación vía Internet.

El diseño general de los cursos considera actividades en plataforma que no excedan las 5 horas de dedicación semanal, por lo que los tiempos máximos de ejecución en plataforma deben considerar este estándar.

4.4.11.2 Requerimientos para las sesiones sincrónicas de los cursos

Cada curso contempla el desarrollo de al menos 3 sesiones sincrónicas, una por unidad, con una duración de 2 horas (120 minutos). Estas sesiones se desarrollarán para brindar a los y las docentes orientaciones didácticas relacionadas con el contenido de la unidad y con el objetivo de profundizar, reforzar y resolver consultas. Para la realización de estas sesiones de trabajo online, la Institución deberá poner a disposición de los y las docentes una plataforma de videoconferencias gratuita donde se llevará a cabo la actividad. Esta deberá ser avisada con anticipación por correo electrónico (del tutor a los docentes) y a través de la plataforma del curso al menos 5 días antes de su realización.

Las sesiones sincrónicas deberán incluir en sus actividades el uso de recursos tecnológicos gratuitos de distintos entornos tecnológicos para desarrollar habilidades tecnológicas y promover en los docentes el uso de la tecnología en sus clases. A su vez, se espera que estas actividades promuevan la interacción y propicien el diálogo pedagógico entre docentes.

Todas las sesiones sincrónicas deberán ser grabadas y respaldadas en la plataforma del curso dispuesta por la Subsecretaría, al igual que los recursos que se

utilicen en cada sesión en formato descargable. Esto deberá estar disponible para que los docentes que no puedan asistir en línea a la sesión sincrónica puedan revisarlo posteriormente y así dispongan de ellos como recurso complementario al curso.

La Institución deberá aplicar una encuesta de satisfacción después de cada sesión sincrónica realizada, de acuerdo con el formato que será entregado por la Contraparte Técnica.

La Institución deberá presentar en su propuesta el diseño de la planificación de una sesión sincrónica correspondiente a la unidad diseñada para la propuesta técnica de cada curso al que postula considerando la siguiente información: Sesión Sincrónica N°, Unidad N°, objetivo, contenidos, descripción de actividades secuenciadas, tiempo y evaluación según el formato presentado en el Anexo N°1 punto 1.3.3.

4.4.12 Requerimientos de las infografías

Con el propósito de fortalecer y ampliar las modalidades de acompañamiento que se brindarán a las y los docentes del sistema educativo, se solicitará a la institución la realización de una infografía. Este recurso consiste en un diseño gráfico en el que se combinan textos y elementos visuales con el fin de comunicar información precisa sobre variadas temáticas (propias de los cursos a ejecutar).

El objetivo principal de estas infografías educativas es simplificar la teoría y ofrecerla de una forma llamativa y creativa, que anime a los y las docentes participantes del curso a relevar una práctica de enseñanza propia de la disciplina que está cursando de manera práctica y fácil, dotándolos de recursos gráficos que apoyen el desarrollo de sus clases.

Para la construcción de este recurso la institución deberá tener en cuenta las siguientes características para el diseño:

- Favorecer la comprensión ya que incluye textos e imágenes que le ofrecen agilidad al tema.
- Permitir que temáticas complicadas puedan ser comprendidas de manera rápida y entretenida.
- Responder a las preguntas qué, quién, cuándo, dónde, cómo o por quién además de incluir aspectos visuales.
- Debe ser sencillo, completo, ético, bien diseñado y adecuado con la información que presenta, siguiendo la línea gráfica de la Subsecretaría (CPEIP) y ajustándose al manual de normas gráficas de Gobierno, se puede descargar en kitdigital.gob.cl.

La institución al momento de presentar la propuesta de diseño deberá entregar 3 temáticas para cada infografía de los cursos, considerando los siguientes elementos:

- Determinar los puntos claves de tu contenido o focos temáticos.
- Definir título, encabezados, subtítulos.
- Tener en cuenta el largo de los párrafos y los puntos.
- Incluir comentarios respecto a ideas de graficas a utilizar acorde a las temáticas desarrolladas.

El formato de presentación se encuentra en el Anexo N°1 punto 1.3.4 de las presentes bases técnicas.

Una vez adjudicado el proyecto, la contraparte técnica del CPEIP aprobará el contenido para cada infografía y la institución deberá elaborarlos y diseñarlos. La entrega de la versión preliminar de las infografías de cada curso se incluirá dentro del Primer Informe en formato digital. La entrega final de las infografías en su versión definitiva, en formato digital editable y PDF, deberá ser parte del Segundo Informe.

4.4.13 Equipo de trabajo

El nombre, cargo, vínculo con la Institución y horas en el proyecto de cada miembro del equipo de trabajo por cada curso al que postule deberá ser presentado en el Anexo N°1 punto 1.3.5 y adjuntar su CV en el mismo con el formato entregado en el punto 1.3.5.1 del Anexo 1.

a) Coordinador(a) de Proyecto: Profesional a cargo de dirigir el desarrollo del curso conforme a los requerimientos del CPEIP.

En la propuesta técnica la institución deberá presentar 1 (un) Coordinador(a) de Proyecto.

Serán funciones del o la Coordinador(a) del Proyecto:

- Ser el responsable final de la entrega de los informes y productos indicados en el punto 19 en las presentes bases de licitación.
- Gestionar la relación y comunicación con la contraparte técnica del CPEIP.
- Mantener una visión actualizada de todo el proceso, en términos cuantitativos y cualitativos, de modo que, en la relación de trabajo cooperativo con la contraparte técnica, se pueden tomar oportunamente las decisiones necesarias.
- Evaluar el desempeño del equipo de trabajo y entregarles retroalimentación constante en las distintas fases del proyecto.

b) Coordinador(a) Académico(a): Profesional a cargo del contenido de los cursos, quien deberá velar por su calidad, coherencia y pertinencia. Debe ser profesional de la Educación con grado académico de Magíster y/o Doctor(a) en temáticas asociadas a los cursos.

En la propuesta técnica la institución deberá presentar 1 (un) Coordinador(a) Académico(a).

Serán funciones del o la Coordinador(a) Académico(a):

- Velar por el cumplimiento del esquema temático del curso, sus objetivos y contenidos, y su plena concordancia con lo solicitado, en todo el material que sea desplegado en la plataforma para el desarrollo de las etapas de trabajo virtual.
- Entregar a los y las megatutores(as) y tutores(as) la información, orientaciones y materiales necesarios para el desempeño de su rol en la acción formativa.
- Planificar las sesiones sincrónicas, en conjunto con el o la megatutor(a) y desarrollar los materiales que en cada sesión se vayan a utilizar.

c) Coordinador(a) de Plataforma: Profesional a cargo de la plataforma del curso, quien deberá orientar y velar por el desarrollo virtual y los contenidos, conforme a los requerimientos del CPEIP. Deberá ser un profesional con especialidad en el ámbito educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en adelante, TICS.

En la propuesta técnica la institución deberá presentar 1 (un) Coordinador(a) de Plataforma.

d) Megatutores(as)

Los y las megatutores(as) serán los encargados de apoyar técnica, administrativa, pedagógica y disciplinariamente a los y las tutores(as), además de responder las dudas que estos no puedan contestar a las y los participantes, referidas al uso de la plataforma, los contenidos disciplinares y/o pedagógicos y actividades del curso.

Un(a) megatutor(a) estará a cargo de 5 tutores(as) como máximo.

Para asegurar la correcta ejecución de los cursos, las funciones del megatutor serán las siguientes:

- Apoyar a los(as) tutores(as) estableciendo una adecuada comunicación para garantizar que todos(as) estén al tanto de los procesos y actividades previstas en cada curso; responder oportunamente, por medios electrónicos o por teléfono a las dudas que puedan presentar; y, monitorear las diferentes actividades que se desarrollan en la plataforma.
- Apoyar a los(as) tutores(as), a través del monitoreo de los foros virtuales, para que logren focalizar las conversaciones que se den al interior de cada grupo, en los temas relevantes y pertinentes de la asignatura.
- Planificar las sesiones sincrónicas, en conjunto con su Coordinador(a) Académico(a).
- Subir a la plataforma el acceso al link de las grabaciones de cada sesión sincrónica y el respectivo material.

<u>Perfil mínimo de los y las Megatutores(as)</u>

- Profesional de la educación que cuente con conocimientos disciplinarios, habilidades y competencias en el ejercicio de la asignatura en que ejercerá su función o profesional con estudios relacionados con la temática de la asignatura con 4 años de experiencia y ejercicio profesional.
- Experiencia demostrable en tutoría en 2 cursos anteriores y/o haber sido capacitado por la Institución para ser tutor(a), o experiencia en espacios de desarrollo profesional docente.
- Manejo eficiente y actualizado de recursos tecnológicos.

En la propuesta técnica la institución deberá presentar 1 (un) megatutor(a) por curso. Sin embargo, el o la megatutor(a) puede cumplir más de un rol en el mismo curso, por ejemplo, ser el o la Coordinador(a) Académico(a) del curso o un(a) tutor(a).

En caso de que el o la megatutora ejerza su función en más de un curso, la institución deberá velar porque el o la profesional realmente disponga del tiempo para cumplir con todas sus responsabilidades.

e) Tutores(as)

La ejecución del curso contempla la presencia indispensable de tutores y tutoras académicos los que deberán ser capacitados por la institución previo al inicio de los cursos, y cuya función es otorgar el apoyo pedagógico, seguimiento y retroalimentación técnica continua a cada participante, presentando ejemplos, estrategias y recursos que posibiliten el logro de los resultados de aprendizaje esperados en cada etapa del curso.

El o la tutor(a) debe ejercer un rol de "asesor pedagógico". Se solicita también que el o la tutor(a) se ajuste a las necesidades y requerimientos de los y las docentes participantes de la acción formativa, resolviendo dudas y monitoreando los avances en un plazo no mayor a 24 horas, a través de diversas estrategias y medios de comunicación que permitan mantener el contacto con cada uno(a) de los y las docentes participantes, para asegurar su compromiso y permanencia en el curso.

La institución deberá contratar un(a) tutor(a), por un máximo de 30 docentes participantes.

Para asegurar la correcta ejecución de los cursos, las funciones del o de la tutor(a) serán las siguiente:

- Apoyar a los y las docentes en el desarrollo de cada curso, mediante orientaciones didácticas que potencien el desarrollo de sus habilidades pedagógicas, para facilitar el aprendizaje de sus estudiantes, promoviendo el cumplimiento de los objetivos de cada curso.
- Moderar y dar inicio a los foros en plataforma, promoviendo el diálogo entre los y las docentes del curso, reorientando la conversación si ésta se aleja del tema central, y haciendo un cierre formal de la actividad.
- Aclarar las dudas que tengan los y las docentes respecto del uso de la plataforma, de las actividades a desarrollar, sobre los contenidos y evaluaciones propias de cada asignatura por medio de las herramientas de la plataforma y, de ser necesario, de correo electrónico.
- Mantener informados a los y las participantes respecto de hitos importantes de cada curso.
- Apoyar a los y las participantes desde el punto de vista motivacional para que terminen el curso.
- Informar periódicamente al megatutor(a), acerca del estado de participación de los y las docentes en las sesiones sincrónicas y sobre los logros y problemas encontrados durante el desarrollo del curso.

<u>Perfil mínimo de los y las tutores(as)</u>

- Profesional de la educación que cuente con estudios relacionados con la temática del curso y con conocimientos disciplinarios, habilidades y competencias en el ejercicio de la asignatura en que ejercerá su función.
- Experiencia demostrable en tutoría en un curso anterior y/o haber sido capacitado por la Institución para ser tutor(a) o poseer 2 (dos) experiencias en espacios de desarrollo profesional docente.
- Manejo eficiente y actualizado de recursos tecnológicos en la enseñanza híbrida.

En la propuesta técnica la institución deberá presentar 2 (dos) tutores(as) por curso. Sin embargo, el o la tutor(a) podrá cumplir más de un rol en el mismo curso, por ejemplo, ser megatutor(a).

En caso de que el o la tutora ejerza su función en más de un curso, la institución deberá velar porque el o la profesional realmente disponga del tiempo para cumplir con todas sus responsabilidades.

La institución deberá acompañar los títulos académicos de todos los profesionales presentados en su propuesta. La idoneidad de la documentación que guarda relación a títulos, grados o equivalente de los profesionales, se deberá demostrar ante la Subsecretaría mediante fotocopia simple de título profesional o técnico, de lo contrario, dicha información se tendrá por no acreditada.

En el caso de tratarse de un título, grado o equivalente otorgado en el extranjero, corresponde distinguir lo siguiente:

En el caso de títulos o grados provenientes de Estados Parte de la "Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros" (Convención de la Apostilla), deberán contener además su respectiva apostilla emanada del país de origen, conforme se regula en la Ley N°20.711 y su Reglamento contenido en el Decreto N° 81, de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el caso de provenir de Estados que no son parte de la Convención de La Haya antes mencionada, los documentos deberán ser legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

4.4.14 Sistema tutorial

La información requerida a continuación, será parte de la propuesta técnica y deberá ser presentada según lo indicado en el Anexo 1 punto 1.3.5.2.

a) Selección de tutores(as) académicos: La institución es la encargada de llevar a cabo el proceso de selección de los tutores(as) adecuados para apoyar y guiar a las y los participantes del curso, los cuales cumplirán funciones de asesoría pedagógica, tecnológica y motivacional a través de medios tecnológicos.

b) Contratación de megatutores(as) y tutores(as): La cantidad de megatutores(as) deberá ser tal, que durante la ejecución del curso se pueda proveer asesoría, seguimiento, apoyo y supervisión al trabajo tutorial. Se requiere un(a) megatutor(a) cada 5 tutores(as).

La institución deberá contratar el número de tutores(as) académicos necesarios para la ejecución del curso. La cantidad de tutores(as) deberá cumplir la razón de un tutor(a) por un número máximo de 30 participantes.

La institución deberá velar por la calidad del trabajo realizado por los megatutores(as), tutores(as) (en el caso que corresponda), siendo su responsabilidad evaluar el desempeño y cautelar el cumplimiento de las obligaciones que por dicho convenio se generen y reportar a la Contraparte Técnica. Además, deberá consignarse que la relación contractual es responsabilidad absoluta de la institución, no correspondiéndole ésta, ni aun subsidiariamente, al Ministerio de Educación.

La contratación de los y las megatutores(as) y tutores(as) deberá ser por un tiempo tal que les permita:

- A los y las megatutores(as) dedicar como mínimo seis horas cronológicas semanales para la asesoría, seguimiento, apoyo y supervisión al trabajo tutorial.
- A los y las tutores(as) dedicar como mínimo, ocho horas cronológicas semanales para atención, asesoría y retroalimentación a las y los docentes participantes a través de medios electrónicos (e-mail, chat, foros), las cuales deben ser distribuidas en al menos tres días a la semana.

c) Capacitación de megatutores(as) y tutores(as): La formación integral de un profesional que se desempeñará como tutor(a) y megatutor(a) virtual en cualquier acción formativa, deberá considerar una capacitación en 2 etapas:

Etapa 1: Formación en habilidades tutoriales básicas.

Etapa 2: Formación específica en torno a los contenidos del curso, a su diseño y plan de evaluación del curso; también en el uso de la plataforma Moodle y sus recursos y el uso de recursos y herramientas tecnológicas disponibles en los diversos entornos educativos.

La capacitación del equipo de megatutores(as) y tutores(as) debe tener una duración mínima de 16 horas cronológicas en total y debe concluir temporalmente antes del inicio del curso.

Cabe destacar que las y los tutores(as) a contratar por la institución deberán haber superado la etapa de capacitación descrita en el punto anterior.

La contraparte técnica del CPEIP podrá solicitar el reemplazo de cualquier miembro del equipo, durante la ejecución del proyecto para asegurar el cumplimiento de los compromisos y la calidad establecida en el convenio.

No se podrá reemplazar a profesionales del equipo presentado inicialmente sin la aprobación de la contraparte técnica previa justificación vía e-mail a dicha contraparte, en cuyo caso la institución deberá velar por que el reemplazo designado cumpla con el mismo perfil profesional que se presentó al momento de la adjudicación.

La propuesta de formación de megatutores(as) y tutores(as) debe considerar al menos los siguientes aspectos:

- Descripción de diseño e instalación del sistema tutorial,
- Descripción del proceso de selección, capacitación y contratación de los tutores,
- Descripción del proceso de seguimiento al sistema tutorial.
- Formación en habilidades tutoriales básicas (modalidad, horas, contenidos, actividades, evaluación)
- Formación específica en torno a los contenidos del curso, a su diseño y plan de evaluación del curso; también en el uso de la plataforma Moodle y sus recursos. (modalidad, horas, contenidos, actividades, evaluación)
- Plan de Seguimiento y monitoreo entre megatutores(as) y tutores(as)

4.4.15 Proceso de difusión, postulación y matrícula

A) Difusión de los cursos: La difusión estará a cargo de la institución en colaboración con la contraparte técnica del CPEIP, quien colaborará con la institución en el

proceso de promoción y difusión de las acciones formativas por medio de redes sociales institucionales y sitio web del CPEIP, además de su publicación en página https://desarrollodocenteenlinea.cpeip.cl/.

B) Postulación de los docentes al curso: Los y las participantes deberán postular a las acciones formativas por medio de la página https://desarrollodocenteenlinea.cpeip.cl/ , a través de un formulario en línea habilitado para este propósito. Posteriormente, la contraparte técnica del CPEIP evaluará los antecedentes de los postulantes procediendo a su preselección o rechazo dependiendo de los prerrequisitos del curso.

C) Selección: Para la selección de participantes, es requisito mínimo para todos los cursos, registrar horas aula en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) del Ministerio de Educación. La contraparte técnica de la Subsecretaría entregará a la institución la base de datos con la información de contacto del total de participantes seleccionados.

D) Matrícula: Una vez finalizado el proceso de selección, la Institución procederá a la matricular a los y las participantes según el listado de los admisibles entregado por CPEIP. Para esto deberá contactar a los y las admisibles vía correo electrónico o llamado telefónico para comprobar su participación en el curso. Posterior a este proceso, y al menos 7 días corridos antes del inicio del curso, la institución deberá enviar un correo electrónico a todos los y las matriculados(as), dando la bienvenida al curso e informando sus datos de acceso, fecha de inicio y calendarización como mínimo.

Para todos los cursos, el adjudicado deberán conformar los grupos curso o aulas tomando como base el listado de matriculados y teniendo en cuenta que las aulas virtuales pueden conformarse con un máximo de 30 docentes participantes por tutor(a) y con un mínimo de 12 en situaciones excepcionales.

4.5 Certificación

Las instituciones que diseñen y ejecuten cursos en colaboración con cualquier repartición dependiente de la Subsecretaría de Educación deberán cumplir con los criterios de calidad y pertinencia para la certificación de acciones formativas definidas por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP).

El traspaso de la primera cuota y la ejecución de los cursos está sujeta a la certificación de la acción formativa, diseñada en colaboración del CPEIP con la institución adjudicada, de conformidad al procedimiento previsto en el artículo 12 quáter del Estatuto Docente y el Decreto N°401, de 2017, del Ministerio de Educación.

Para más información acerca de la certificación de acciones formativas, consulte el sitio web http://www.cpeip.cl/certificacion-de-cursos-y-programas.

5. Gestión del proyecto y aprobación presupuestaria

Luego de la suscripción del convenio, conforme al **numeral 14** del presente instrumento, se constituirá un **Comité Ejecutivo Bipartito** integrado por un representante de la Contraparte Técnica del Centro, quien tendrá el carácter de funcionario público o contratado a honorarios en calidad de agente público y un representante de la institución ejecutora (adjudicataria), quien será el responsable

del proyecto. Ese Comité tendrá como propósito decidir y aprobar conjuntamente el desarrollo de los cursos y sus productos, el plan de acción a realizar y todos los ajustes y modificaciones que sean necesarias durante la ejecución del convenio. No podrán realizarse aumentos en el presupuesto originalmente entregado por el Ministerio. En consecuencia, todas las decisiones que se tomen para este efecto requerirán del consenso y aprobación de las dos partes, las cuales deberán quedar registradas en un acta que se levantará cada vez que sesione.

El funcionamiento del Comité Ejecutivo Bipartito se establecerá de común acuerdo entre las partes al momento de su constitución, quedando consignado en la respectiva acta. Sin perjuicio de lo acordado, este deberá sesionar una vez a la semana durante la ejecución del proyecto.

No se aceptarán modificaciones presupuestarias o rendiciones de gastos que no hayan sido aprobadas previamente por el **Comité Ejecutivo Bipartito**.

6. Consultas, aclaraciones y respuestas

6.1 Consultas

Las consultas formuladas por las instituciones elegibles, señaladas en el **número 2** de las presentes bases, se harán a través de correo electrónico infocursos.cpeip@mineduc.cl y serán recibidas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el día de la publicación de las presentes bases.

6.2 Aclaraciones y respuestas

Las aclaraciones y respuestas se entregarán vía correo electrónico, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al término del plazo para formular consultas. En el evento que las hubiere, estas aclaraciones y respuestas serán parte integrante de las presentes bases, y estarán disponibles en la página web del CPEIP, en el link www.cpeip.cl

7. Modificaciones

En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar las propuestas, el Ministerio de Educación podrá introducir, mediante el acto administrativo correspondiente, modificaciones a las presentes bases, las que serán comunicadas mediante su publicación en la página web www.cpeip.cl

En el evento que se produzca alguna modificación, el Ministerio de Educación concederá una prórroga del plazo para recibir las propuestas de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de publicación de la modificación totalmente tramitada en la página web www.cpeip.cl

En caso de que la modificación consista exclusivamente en una prórroga del plazo de postulación, se concederá únicamente tal aumento o extensión, a contar de la fecha de su publicación en la página web www.cpeip.cl

8. Forma, plazo y lugar de presentación de los Proyectos

Para efectos de presentar sus propuestas, las instituciones deberán enviar al correo electrónico infocursos.cpeip@mineduc.cl los antecedentes formales indicados en el punto 10 de las presentes bases hasta las 14:00 horas del día en que vence el plazo de postulación.

Los proyectos deberán ser presentados dentro del plazo de postulación que comprende los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria que se hace referencia en el **numeral 2**, de las presentes bases.

En caso que alguna institución no pudiera presentar su postulación vía correo electrónico, excepcionalmente y demostrando con evidencias que no pudo postular en línea, esta podrá presentarla en formato papel, en los mismos plazos indicados en el presente numeral, prorrogados en veinticuatro horas, en la Oficina de Partes del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, ubicada en Nido de Águilas N° 14557, Lo Barnechea.

Sin perjuicio de lo anterior, no se recibirá ninguna postulación fuera de plazo ni hora establecida en las presentes bases.

9. Monto financiable

La Subsecretaría de Educación, en el marco de esta convocatoria, podrá financiar un (1) proyecto, siempre que cumpla con lo establecido en las presentes bases del concurso y solicite un valor único de **$130.000.000.- (ciento treinta millones de pesos).**

El monto del proyecto a financiar se transferirá a la institución una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo en los términos que se indiquen en dicho convenio y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Los fondos se entregarán en tres cuotas, en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

- Primera Cuota: corresponderá al 50% del monto total asignado por la Subsecretaría de Educación para la propuesta. Se transferirá, existiendo disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuesto, una vez cumplidos los siguientes requisitos:
  - Total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.
  - Total tramitación del acto administrativo que apruebe la certificación de los cursos diseñados entre el CPEIP y la Adjudicataria.
  - Entrega y aprobación del **Primer Informe**, descrito en el **punto 19.1 literal a** de las presentes bases
  - Que se haya informado la cuenta corriente de uso exclusivo para el proyecto adjudicado.
  - En el caso de las Instituciones privadas, se deberá haber recibido a conformidad, la garantía señalada en el numeral 15 de las presentes bases.

- **Segunda Cuota:** corresponderá al 30% del monto total asignado por la Subsecretaría de Educación para la propuesta, el que se transferirá previa entrega y aprobación del Segundo Informe, descrito en el **punto 19.1 literal b** de las presentes bases, se encuentren los informes anteriores aprobados y presentadas las rendiciones de cuentas que correspondan y que se mantengan vigentes las garantías, en caso de proceder.

- **Tercera cuota y Final:** corresponderá al 20% del monto total asignado por la Subsecretaría de Educación para la propuesta, el que se transferirá previa

entrega y aprobación del **Informe Final**, descrito en el **punto 19.1 literal c** de las presentes bases, se encuentren los informes anteriores aprobados y presentadas las rendiciones de cuentas que correspondan y que se mantengan vigentes las garantías, en caso de proceder.

Cabe señalar que la Subsecretaría de Educación, no reintegrará gastos realizados con posterioridad a la fecha de término de la ejecución del proyecto.

La institución beneficiaria deberá contar con una cuenta corriente de uso exclusivo para la administración de los fondos e informarle; de acuerdo a lo dispuesto en el convenio que se suscribirá a la Subsecretaria de Educación.

10. Antecedentes Formales de la propuesta

Cada institución que desee postular a este concurso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Presentar una propuesta técnica, conforme a los formatos del anexo N°1.
ii. Presentar al equipo de trabajo completo solicitado en el numeral 4.4.13 de las presentes bases.
iii. Deberá enviar al correo infocursos.cpeip@mineduc.cl la siguiente documentación:
   a. En caso de que postule una institución de educación superior, ésta deberá estar acreditada según la Ley N° 20.129, para lo cual presentará, al momento de postular, la correspondiente documentación que certifique dicha acreditación.
   b. Certificado de vigencia de la persona jurídica con una antigüedad no mayor a 60 días corridos.
   c. Fotocopia del Rut de la Institución.
   d. Documentos que acrediten la constitución de la institución y sus estatutos.
   e. Documentos y poderes que acrediten la personería del representante legal, autorizado a suscribir el convenio.
   f. Copia de la Cédula Nacional de Identidad vigente del representante legal.
   g. Certificado de entidad receptora de recursos públicos del Ministerio de Educación.

11. Proceso de Evaluación de los Proyectos

El proceso de evaluación será realizado por el **Comité de Evaluación** integrado de conformidad con lo establecido en el **punto 12** siguiente, y será asistido en sus funciones por el equipo del CPEIP y constará de dos etapas:

1. **Etapa de admisibilidad de los proyectos**: Esta será realizada por el CPEIP, la que deberá cautelar que cada uno de los proyectos contenga toda la información y documentación requerida para su postulación, de acuerdo a las presentes Bases. Aquellas instituciones que no presenten la totalidad de

la documentación solicitada o lo hagan en condiciones distintas a las requeridas en estas Bases, serán contactados por la contraparte técnica del Centro para subsanar los errores y omisiones detectados en esta etapa.

Además, las instituciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 quáter del Estatuto Docente. El no cumplimiento de dichos requisitos será causal de declaración de inadmisibilidad del proyecto y no continuará con el proceso de evaluación.

Una vez ocurrido lo anterior, el Comité de Evaluación levantará un **acta de admisibilidad** suscrita por todos sus integrantes, dejando constancia de la admisibilidad de las propuestas.

La Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP, informará, mediante correo electrónico a las instituciones cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles

1. **Etapa de Evaluación Técnica**: El Comité de Evaluación analizará la calidad de los aspectos técnicos del proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el **punto 13** de las presentes bases.

   El Comité de Evaluación levantará un **acta de selección** suscrita por todos sus integrantes dejando constancia de las decisiones adoptadas

12. Comité de Evaluación de propuestas

El Comité de evaluación estará compuesto por:

- El(la) funcionario(a) público(a) que se desempeñe como Coordinador(a) del Área de Formación Continua del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, o por el(la) funcionario(a) público(a) de su dependencia que éste(a) designe, mediante correo electrónico o minuta, quien deberá necesariamente estar en posesión del título profesional de educadora de párvulos.
- Un (1) funcionario público que forme parte del Área de Formación Continua del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, que deberá tener la especialidad de Educación Especial, designado(a) por el(la) Coordinador(a) de dicha área, mediante correo electrónico o minuta.
- Un (1) profesional experto en Educación General Básica que forme parte del Área de Formación Continua del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, designado(a) por el(la) Coordinador(a) de dicha área, mediante correo electrónico o minuta.

Este proceso de evaluación se realizará respecto de las propuestas declaradas admisibles y se llevará a cabo considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y lo dispuestos en el numeral siguiente. Una vez que concluya el proceso de evaluación, el Comité levantará un acta que contendrá los resultados del proceso y la propuesta de selección para la adjudicación. Esta acta, deberá suscribirse por todos los integrantes del Comité y constituirá antecedente fundante de la adjudicación.

13. Criterios de evaluación, asignación de puntaje, selección y adjudicación de los proyectos

13.1 Ponderación de los puntajes

El Comité de Evaluación deberá calificar los siguientes criterios: la Propuesta Técnica, Acreditación de Calidad de la institución y Equipo profesional, Sistema tutorial y Antecedentes formales de la propuesta. El puntaje obtenido en cada uno de estos criterios, se ponderará de la manera que se describe a continuación:

Criterio de evaluación		Ponderación
A) Propuesta Técnica (55%)	A.1.Especificaciones técnicas (según numeral 4.4 de las Bases Técnicas)	35%
	A.2. Plan de evaluación. (según numeral 4.4.10 de las Bases Técnicas)	15%
	A.3.Propuesta de sesiones sincrónicas (según numeral 4.4.11.2 de las Bases Técnicas)	5%
B) Equipo de trabajo (según numeral 4.4.13 de las Bases Técnicas (se).		25%
C) Sistema tutorial (según numeral 4.4.14 de las Bases Técnicas		10%
D) Antecedentes formales de la propuesta (según numeral 10 de las Bases Técnicas)		10%
TOTAL		100%

A. Propuesta Técnica (55%).

A.1 Especificaciones Técnicas. (35%)

Puntaje	Indicadores
3	La propuesta cumple con lo solicitado en las bases técnicas para el puntaje 1 y, además presenta el diseño completo de 3 o más unidades de cada curso específico a evaluar según lo requerido en el numeral 4.4 de las presentes bases técnicas.
2	La propuesta cumple con lo solicitado en las bases técnicas para el puntaje 1 y, además presenta una segunda unidad de cada curso específico a evaluar según lo requerido en el numeral 4.4 de las presentes bases técnicas.
1	La propuesta cumple con lo solicitado en el diseño de una unidad para cada curso específico a evaluar, según lo requerido en el numeral 4.4 de las presentes bases técnicas.

A.2 Plan de Evaluación. (15%)

Puntaje	Indicadores

3	La propuesta cumple con lo solicitado en las bases técnicas para el puntaje 1 y, además propone **tres o más** evaluaciones diversificadas por cada unidad para cada curso específico a evaluar.
2	La propuesta cumple con lo solicitado en las bases técnicas para el puntaje 1 y, además propone **dos** evaluaciones diversificadas por cada unidad para cada curso específico a evaluar.
1	La propuesta cumple con lo solicitado en las bases técnicas para cada curso específico a evaluar, según lo requerido en el numeral 4.4.10 de las presentes bases técnicas.

A.3 Propuesta de Sesiones Sincrónicas. (5%)

Puntaje	Indicadores
3	La propuesta cumple con lo solicitado en las bases técnicas para el puntaje 1 y, además, presenta el diseño de la planificación de las sesiones sincrónicas para **tres** unidades por cada curso específico a evaluar.
2	La propuesta cumple con lo solicitado en las bases técnicas para el puntaje 1 y, además, presenta el diseño de la planificación de las sesiones sincrónicas para **dos** unidades por cada curso específico a evaluar.
1	La propuesta cumple con lo solicitado para cada curso específico a evaluar, según lo requerido en el numeral 4.4.11.2 de las presentes bases técnicas.

B. Equipo de trabajo. (25%)

Puntaje	Indicadores
3	La propuesta cumple con los requerimientos para el puntaje 1, presenta un equipo de megatutores y tutores donde alguno(a) o más de alguno(a) posee especialización relacionada con las temáticas del o los cursos específicos a evaluar y experiencia en enseñanza con recursos híbridos.
2	La propuesta cumple con los requerimientos para el puntaje 1, y además presenta un equipo de tutores donde alguno(a) o más de alguno(a) posee especialización relacionada con las temáticas del o los cursos específicos a evaluar y experiencia en enseñanza con recursos híbridos.
1	La propuesta cumple con lo solicitado en las bases técnicas, relativo a la conformación del equipo de trabajo y específicamente a la formación profesional de megatutores y tutores, según se indica en en el numeral 4.4.13 de las presentes Bases Técnicas.

C. Sistema tutorial (10%)

Puntaje	Indicadores
3	La propuesta cumple con los requerimientos para el puntaje 1, además la institución presenta una capacitación o formación tutorial entre 21 y 25 horas pedagógicas.
2	La propuesta cumple con los requerimientos para el puntaje 1, además la institución presenta una capacitación o formación tutorial entre 17 y 20 horas pedagógicas.

1	La propuesta cumple con el perfil solicitado en las bases técnicas, relativo al sistema tutorial según se indica en el numeral 4.4.14de las presentes bases técnicas. .

D. Antecedentes formales de la propuesta. (10%).

Puntaje	Indicadores
3	La institución entrega la totalidad de los certificados y antecedentes requeridos en las Bases en el numeral 10 al momento de presentar la propuesta.
1	La institución no entrega la totalidad de los certificados y antecedentes requeridos en el numeral 10 de las Bases al momento de presentar la propuesta, y una vez requerido por la Subsecretaría dentro del plazo dispuesto al efecto, sí los acompaña.
0	La institución no entrega la totalidad de los certificados y antecedentes requeridos en el numeral 10 de las Bases al momento de presentar la propuesta, y una vez requerido por la Subsecretaría dentro del plazo dispuesto al efecto, no los acompaña.

El puntaje técnico se determinará de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje técnico= A. Propuesta Técnica (55%) + B. Equipo de trabajo (25%) + C. Sistema tutorial (10%) + D. Antecedentes formales de la propuesta. (10%)

El puntaje obtenido por cada propuesta en cada uno de los criterios establecidos será ponderado de acuerdo a los porcentajes señalados. Una vez que se haya realizado la evaluación técnica de todos los proyectos con sus respectivos puntajes y ponderaciones, cada proyecto tendrá un puntaje total asignado.

Calificarán técnicamente las propuestas que obtenga un puntaje técnico superior o igual a 1,0 (uno coma cero).

13.2 Selección de los Proyectos

Una vez que se haya realizado la evaluación de todos los proyectos con sus respectivos puntajes y ponderaciones, cada proyecto tendrá un puntaje total asignado y el Comité de Evaluación elaborará un ranking, en el que los proyectos recibidos serán ordenados en orden decreciente según su puntuación. Se seleccionará el proyecto que obtenga el mayor puntaje total en el ranking realizado.

De todo lo anterior, se dejará constancia en el **acta de selección**, la que deberá ser suscrita por todos los comparecientes, y servirá de antecedente a la resolución de adjudicación correspondiente.

13.3 Plazos para la evaluación de los Proyectos

Los plazos en que deberán realizarse la evaluación son los siguientes:

- **Admisibilidad de los proyectos**: Deberá realizarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el término del plazo de postulación.

- **Evaluación Técnica**: Deberá realizarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el término del análisis de admisibilidad de los proyectos.

13.4 Criterios de Desempate

En el caso de existir proyectos con el mismo puntaje total se priorizará por aquel proyecto que cuente con mayor cantidad de integrantes del equipo de trabajo designados en calidad de planta o contrata y/o con contrato de trabajo de carácter indefinido según lo informado por la institución en el Anexo 1 punto 1.3.5

En caso de persistir el empate, se seleccionará a la institución que declare emplear la mayor cantidad de trabajadores con discapacidad presentando el respectivo certificado de discapacidad emitidos por el Registro Nacional de Discapacidad, sin perjuicio de cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 20.422 sobre inclusión laboral.

Si aplicados ambos criterios, persiste el empate, se seleccionará la institución que haya presentado primero en el tiempo su propuesta al correo electrónico infocursos.cpeip@mineduc.cl.

13.5 Adjudicación

Una vez establecida la nómina de los proyectos seleccionadas por el Comité de Evaluación, el/la Subsecretario/a de Educación decidirá la adjudicación de los mismos y dictará el correspondiente acto administrativo.

Una vez efectuada la adjudicación, la Subsecretaría de Educación notificará la resolución a las instituciones seleccionadas al correo electrónico mediante el cual se envió dicha postulación. A las instituciones que no hayan sido seleccionadas, igualmente se les notificará dicha circunstancia, dirigiéndoles un correo electrónico dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Además, el acto administrativo de adjudicación se publicará en la página web www.cpeip.cl

14. De los convenios

Las instituciones que resulten adjudicadas deberán celebrar un convenio para la ejecución del proyecto y transferencia de recursos con la Subsecretaría de educación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación de las propuestas.

Los convenios deberán contener, entre otras menciones, lo siguiente:

a. Antecedentes Generales; Nombre del proyecto, resumen del proyecto, objetivos generales, objetivos específicos, monto solicitado a la Subsecretaría de Educación, y monto aportado por otras fuentes, si los hubiere.
b. El programa de transferencia de recursos y condiciones de suspensión, sanciones y causales de término anticipado por incumplimiento de las obligaciones del Convenio.
c. Entrega de informes de avance técnicos, que den cuenta del cumplimiento de objetivos y su respectivo informe final.
d. Compromisos y obligaciones de ambas partes.

e. Las garantías que se otorgan para la ejecución del convenio y la facultad de la Subsecretaría de Educación de hacerlas efectivas en el evento que proceda.
f. Plazo de ejecución del proyecto y vigencia del convenio.
g. Obligación de devolución de los recursos observados, rechazados, no ejecutados y/o no rendidos, al término de la vigencia del convenio.
h. Que, por razones de buen servicio, el proyecto podrá comenzar su ejecución desde la suscripción del convenio.
i. En el caso de que el convenio se suscriba con una institución privada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, inciso segundo, letra d) por la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, la obligación de publicar el convenio en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.

15. Garantía del convenio

Las instituciones públicas se encuentran eximidas de presentar garantías. Las demás instituciones que celebren convenios deberán entregar pólizas de seguro o boletas de garantía bancaria, de ejecución inmediata a la vista e irrevocable extendida a favor de la Subsecretaría de Educación, RUT N°60.901.000-2, por un monto, para la siguiente caución:

-Garantía de fiel cumplimiento de convenio para financiar el proyecto "Plan de enseñanza para la optimización del aprendizaje en educación parvularia y educación socioemocional" por una suma equivalente al 10% del valor total del aporte que efectúa la Subsecretaría de Educación.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por la institución beneficiaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo y tener una vigencia de al menos noventa (90) días corridos posteriores al término de la vigencia del convenio respectivo.

La garantía deberá estar siempre vigente y renovada al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento.

Al momento que el Proyecto se encuentre técnica y financieramente cerrado, aprobado el informe final y las rendiciones de cuentas, se hará devolución de la Boleta de Garantía, a solicitud expresa y por escrito del responsable del proyecto a la Subsecretaría Educación.

16. Duración del proyecto y del convenio

El plazo de ejecución de los proyectos será definido en el convenio y no podrá exceder al 31 de diciembre de 2021, y su vigencia se extenderá hasta el 31 de mayo de 2022.

17. Suspensión de transferencias y término anticipado

La Subsecretaría de Educación podrá determinar la suspensión de las transferencias o el término anticipado del convenio, según sea el estado de avance en el cumplimiento de los compromisos contraídos por la institución. En el caso de incumplimiento de los compromisos contraídos o rechazo por segunda vez de alguno de los informes de avance presentados, las instituciones deberán realizar los ajustes que sean necesarios, a satisfacción de la Subsecretaría de Educación, o enfrentar el término anticipado definitivo del convenio.

17.1 Casos en que procede la suspensión de los aportes

a. Incumplimiento de los acuerdos tomados entre la institución ejecutora y el Centro (Comité Ejecutivo Bipartito) sobre la orientación e implementación de las líneas de acción para la ejecución del convenio.
b. Incumplimiento o negligencia por parte de la institución ejecutora en la ejecución e implementación de las acciones y compromisos establecidos de común acuerdo por el Comité Ejecutivo Bipartito.
c. Atraso en la presentación de los informes en la forma y plazos indicados en número 19.1 de las presentes bases.

17.2 Casos en que procede el término anticipado del Convenio:

a. Haber destinado los recursos aportados a una finalidad distinta a lo comprometido en el proyecto.
b. No haber presentado las rendiciones de gastos dispuestas en el **numeral 19.2** de estas bases.
c. Presentar documentación falsa o adulterada en el Informe Técnico, en este caso la Subsecretaría de Educación enviará los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.
d. No haber presentado la boleta de garantía exigida, o no haberla renovado oportunamente en caso de vencimiento de la misma.
e. En el caso de incumplimiento de los compromisos contraídos o rechazo por segunda vez de alguno de los informes de avance presentados, sin que la institución haya realizado los ajustes necesarios, a satisfacción de la Subsecretaría de Educación.
f. Retraso reiterado de cualquiera de los casos citados en la suspensión de aportes. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de dos (2) oportunidades dentro de la fecha de ejecución del convenio.
g. No realizar las modificaciones del proyecto, en virtud de lo que acuerde el Comité Ejecutivo Bipartito, de acuerdo a lo que se haya estipulado en el acta respectiva de la reunión entre las partes.

En el evento que la Subsecretaría de Educación, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados.

18. Seguimiento de la ejecución de los convenios

La labor de seguimiento de la ejecución del convenio corresponderá a la Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP, por tratarse de materias de su competencia.

Para efectos de seguimiento la Subsecretaria de Educación podrá realizar reuniones, incluir visitas programadas a las instituciones; exposiciones de la Institución al CPEIP; análisis y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del correspondiente convenio; demostración de logros de los objetivos; revisión de informes técnicos y gestión financiera; evaluación del

progreso del proyecto y sus productos; y prever las acciones correctivas que sean necesarias.

19. Informes técnicos y rendición de cuentas

La institución adjudicada deberá dar cuenta de su gestión mediante la entrega de informes técnicos y de rendición de cuentas. La Subsecretaría de Educación proporcionará a la Institución adjudicada, el modelo de uso obligatorio para la Rendición de Cuentas y para cada de cada uno de los informes técnicos que se deben entregar, con a lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba entregarse, los cuales se deberán presentar en la forma y fecha estipulada en el Convenio de Ejecución del Proyecto respectivo.

19.1 Informes

La institución beneficiaria deberá presentar a la Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP, tres informes, en los siguientes términos:

a) Primer Informe: que debe dar cuenta de:

1. El detalle de las actividades a realizar y sus plazos. Además, deberá incluir una carta Gantt, que considere momentos de coordinación entre la Institución y el Ministerio.
2. Propuesta general de diseño de los cursos:
    a. Objetivos/Contenidos
    b. Metodología/ Recursos
    c. Actividades/Tiempo estimado
    d. Evaluación
    e. Sesiones sincrónicas
    f. Desarrollo del curso en plataforma (EVA)
3. Descripción del plan de evaluación: pretest (incluirlo), planificación de la evaluación de proceso y post test con sus respectivos objetivos y ponderación. (para cada curso)
4. Presentación de 3 temáticas para el diseño de la Infografía solicitada para de cada curso.

<u>Plazo de entrega</u>: Dentro de 30 días corridos desde la total tramitación del convenio.

b) Segundo Informe:

1. Nómina de docentes matriculados en planilla excel según formato entregado por la Subsecretaría con la aplicación de pretest. (para cada curso)
2. Actividades de difusión y convocatoria realizadas para las actividades del "Plan de enseñanza para la optimización del aprendizaje en educación parvularia y educación socioemocional que no fueron reportadas en el Primer Informe.
3. Presentación de Equipo de trabajo definitivo

4. Descripción de la capacitación del equipo de tutores y megatutores en aspectos técnicos, metodológicos, disciplinares y curriculares de las temáticas asociadas a cada curso, y en el manejo de la plataforma e-Mineduc.
5. Presentación preliminar de diseño la Infografía solicitada para de cada curso para aprobación final.

Plazo de entrega: dentro de 60 días corridos desde la total tramitación del convenio.

c) Informe Final:

1. Cumplimiento en detalle de las actividades a realizar y sus plazos incluidos en la carta Gantt presentada en el Primer Informe.
2. Copia del registro de ingresos y egresos de todos los aportes que se hayan efectuado para la ejecución del "Proyecto" y una rendición de cuentas final respecto de los recursos aportados por el "Ministerio", rendición que se deberá efectuar conforme a las instrucciones impartidas por la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la resolución que la reemplace.
3. Nómina final de docentes según formato entregado por el CPEIP. Este informe debe adjuntar la planilla con el detalle por docente de todos los datos solicitados, y debe ser consistente en relación a la matrícula informada en el Primer Informe.
4. Reporte final del plan de evaluación ejecutado. Se deberá informar sobre la implementación completa del plan de evaluación, su ponderación y tipo de evaluaciones.
5. Análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados obtenidos de la aplicación del Pretest y Post test.
6. Presentación de resultados y análisis de forma cualitativa y cuantitativa de la encuesta de satisfacción aplicada a los(as) docentes en la plataforma.
7. Principales fortalezas y dificultades presentadas en la ejecución de los cursos.
8. Propuestas de mejora y continuidad y conclusiones generales.
9. Entrega de las infografías solicitadas para cada curso en su versión definitiva, en formato digital editable y PDF.

La Subsecretaría de Educación a través del CPEIP, revisará cada uno de los informes de acuerdo al desarrollo presentado en los formatos entregados.

Para efectuar la revisión de estos informes, la Subsecretaría de Educación a través del CPEIP cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción, para aprobar o formular observaciones. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas se comunicarán por correo electrónico a las instituciones beneficiarias dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del término del plazo de revisión.

La institución dispondrá de otros cinco (5) días hábiles para responder, desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación a través del CPEIP, la que

deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de su recepción, pudiendo aprobarlas o rechazarlas.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por Subsecretaría de Educación a través del CPEIP, a los mismos, se considerará incumplimiento grave, en virtud del cual la Subsecretaría de Educación podrá suspender la transferencia de recursos y en caso justificado poner término anticipado al convenio, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 17.2** del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría de Educación a través del CPEIP podrá solicitar otros informes si el avance del proyecto u otras características del mismo lo ameritan.

19.2 Rendiciones de cuentas

La institución adjudicada rendirá cuenta de los recursos aportados por la Subsecretaría de Educación conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la normativa que la reemplace. En caso de ser institución pública, las rendiciones de gastos deberán presentarse mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda.

En caso de ser institución privada, la rendición de gastos deberá presentarse trimestralmente, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes del mes que corresponda.

En ambos casos el plazo se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría de Educación podrá solicitar otros informes si el avance del proyecto u otras características de este así lo ameritan.

La Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP revisará las rendiciones de cuentas final dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción, y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse vía correo electrónico a la contraparte técnica designada por la institución, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción del correo electrónico, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la fecha de la recepción, y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito vía correo electrónico dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP a los mismos, se considerará incumplimiento grave, en virtud del cual la Subsecretaría de Educación podrá suspender la transferencia de recursos y en caso justificado podrá poner término anticipado al convenio respectivo, por el correspondiente acto

administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, rechazados, no rendidos u observados, en los términos del **numeral 17.2** de las presentes bases.

20. Gastos Permitidos y no Financiables

Todos los gastos incluidos en el proyecto deben estar en estricta relación con el logro de los objetivos del mismo, y a su implementación, en los términos que establecen las bases y el convenio que se suscriba.

Se revisará la pertinencia de los gastos, los documentos que permitan acreditar la participación, ya sea de docentes, alumnos y/o empresarios; los informes de actividades, entre otros solicitados como respaldo. Además, los montos considerados en los proyectos deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos estipulados en las presentes bases y a lo estipulado en el convenio correspondiente.

20.1 Los gastos permitidos en los proyectos se describen a continuación:

a. Reuniones técnicas, en modalidad online, relevantes para el fortalecimiento técnico profesional con representantes del sector productivo y empresarial que apunten específicamente al logro de los objetivos del proyecto.
b. Diseño, difusión, desarrollo, participación y producción de seminarios, talleres, jornadas y reuniones, que favorezcan la interacción de los diferentes actores involucrados en torno a temas relevantes y de interés común, todo en modalidad online.
c. Contratación de personas naturales o jurídicas para realizar actividades específicas (no permanentes), siempre y cuando no trabajen con dedicación exclusiva como trabajadores de la institución ejecutora y con la finalidad especifica de trabajar en el proyecto y contribuir al logro de sus objetivos.
d. Desarrollar e implementar herramientas técnico-pedagógicas, tales como recursos educativos y nuevas metodologías de enseñanza y evaluación, acordes al mundo productivo y laboral. Además, la elaboración, diseño, impresión y distribución de materiales educativos de apoyo, con contenidos de educación técnico profesional para docentes técnicos, tutores de la Unidad Técnico-Pedagógica, orientadores, maestros guías y estudiantes.
e. Difusión del proyecto mediante espacios radiales, escritos y/o audiovisuales. Previamente se deberá solicitar autorización para difundir cualquier elemento comunicacional, por correo electrónico, a la Subsecretaría de Educación a través del CPEIP, con veinte (20) días de anticipación, quien entregará por la misma vía, los lineamientos sobre la materia.

20.2 Gastos no Financiables

a. Gastos asociados al pago o mantención de cauciones, pólizas o cualquier tipo de garantías relacionadas al proyecto en ejecución.
b. Gastos notariales relacionados a la ejecución del proyecto, no se financiarán legalización de documentación entre otros.
c. Gastos de mantención, comisión, intereses en general, seguros o cualquier otro gasto por concepto de cuenta bancaria.

d. La compra de intangibles y/o instrumentos financieros, sean estos bonos, acciones, etc.
e. Horas extras y bonos de cualquier naturaleza, que no estén detallados en el presupuesto aprobado y estipulados en el convenio de ejecución del proyecto.
f. Construcción, edificación y remodelaciones de los inmuebles en donde se desarrolle el proyecto.
g. Compra de bienes inmuebles.
h. Propinas o gastos de igual significancia.
i. Todo gasto que no tenga relación con la ejecución y el logro de los objetivos del proyecto.
j. Todo gasto que no esté autorizado en el presupuesto vigente del proyecto.
k. Compra de equipos computacionales, electrónicos o línea blanca e insumos que puedan utilizar cada uno de ellos.
l. No se aceptarán pagos efectuados con tarjetas de crédito.
m. No se financiará compra, mantención y gastos varios de vehículos motorizados.

20.3 Documentación obligatoria para la rendición de cuentas

La documentación presentada para la rendición de cuentas del proyecto deberá cumplir con las siguientes características:

Documentos originales, estos se timbrarán y devolverán al encargado del proyecto. Adicionalmente deberá adjuntar fotocopia de todos los documentos presentados.

a. Las Boletas y Facturas deben venir a nombre de la Institución beneficiada del proyecto.
b. Las Boletas de honorarios y facturas en su glosa o descripción deben especificar el nombre del proyecto y la actividad a financiar.
c. Los documentos tributarios deben estar emitidos dentro del periodo de ejecución del proyecto.
d. La documentación debe tener datos claros, legibles y sin enmiendas.
e. Las Boletas de Honorarios deber venir con su respaldo de pago de impuestos.
f. Justificar gastos financiados con Aportes de Otras Fuentes, según sea el caso.
g. Comprobante contable de egreso.
h. Comprobante de pago y/o cartola bancaria.
i. Formulario 29.

ANEXO N° 1: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.

Todos los siguientes puntos deben ser descritos como parte de la propuesta técnica del curso, teniendo en cuenta lo solicitado en las bases técnicas para cada curso específico al que se postule.

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre de la Institución
Nombre de los cursos:
Modalidad: e-Learning
Destinatarios de la acción formativa:
Alcance Territorial: Nacional

1.2 Argumentación del Diseño formativo

Argumentar el diseño formativo según un sustento teórico y pedagógico coherentes con los objetivos, los contenidos de los cursos y los referentes de la política educativa vigente.
Nombra, describe y presenta los recursos y materiales diversificados a utilizar según secuencia formativa acorde a la modalidad en que se realiza, para cada unidad de aprendizaje. (Adjunte los recursos y materiales descritos).

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la propuesta técnica de todos los cursos, podrá considerarse las unidades 1, 2 o 3. La Unidad 0, al ser un repositorio de información, queda fuera de ser presentada como propuesta técnica.

1.3.1 Propuesta de diseño de una unidad para la ejecución del curso.

a. Presenta una propuesta de diseño por unidad para cada curso. (Explicitar por unidad: objetivos, contenidos, tiempo, evaluación y actividades según formato presentado a continuación.)
b. Presenta un cronograma de la ejecución de cada curso considerando las horas de cada unidad y las sesiones presenciales

FORMATO PARA PROPUESTA DE DISEÑO DE UNA UNIDAD	
Unidad N°	
Objetivo Específico (Utilice los objetivos dados en las bases técnicas)	
Contenido	

(Utilice los contenidos dados en las bases técnicas)	
Tiempo	
Evaluación (Enuncie la estrategia o actividad, considerando el procedimiento e instrumento a utilizar)	

FORMATO PARA PROPUESTA DE ACTIVIDAD	
Unidad	
Nombre de la actividad y número	
Objetivo de la actividad	
Descripción o instrucciones de la actividad	
Recursos a utilizar	
Evaluación	

1.3.2 PLAN DE EVALUACIÓN DEL CURSO

La institución deberá presentar en su propuesta el plan de evaluación de una unidad para cada curso s al que postula considerando los siguientes aspectos:

a. Presentar procedimientos evaluativos diversificados y sus indicadores, organizados en relación con los objetivos propuestos para cada curso.
b. Describir y fundamentar estrategias de retroalimentación concordantes con los procedimientos evaluativos.
c. Nombrar, describir y adjuntar instrumentos de evaluación para una unidad considerando procedimientos evaluativos y capacidades a desarrollar considerando las tablas de especificaciones para otras pruebas y pautas de corrección según corresponda.
d. Adjuntar pre/post test según formato.
e. Explicitar los requisitos de aprobación, considerando las ponderaciones de los procedimientos e instrumentos declarados en la propuesta evaluativa y las situaciones finales de los participantes.

FORMATO PARA PROPUESTA DE DISEÑO DEL PLAN DE EVALUACIÓN			
INSTANCIA	**TIPO**	**UNIDAD**	**PONDERACIÓN**
INICIAL			
PROCESO			

FINAL			
Total			100%

1.3.2.1 TABLA DE ESPECIFICACIONES PRE/POSTEST

FORMATO TABLA DE ESPECIFICACIONES PRETEST/POSTEST			
OBJETIVOS POR UNIDAD	**INDICADORES** (que evidencien el logro del objetivo, medido a través de preguntas de selección múltiple)	**N° DE PREGUNTAS O ÍTEMS POR INDICADOR**	**PONDERACIÓN**
TOTAL			

(Incorporar al menos un ejemplo de ítem del pretest, correspondiente a alguno de los indicadores propuestos)

1.3.3 DESCRIPCIÓN DE LAS SESIONES SINCRÓNICAS

FORMATO DESCRIPCIÓN SESIONES SINCRÓNICAS	
Sesión Sincrónica N° **Unidad N°**	
Objetivo	
Contenidos	
Descripción de actividades secuenciadas	
Tiempo	2 horas
Evaluación (Enuncie la estrategia o actividad, considerando el procedimiento e instrumento a utilizar)	

1.3.4 PROPUESTA DE INFOGRAFÍAS

Descripción de las propuestas de 3 temáticas para las infografías requeridas para cada curso:

FORMATO PROPUESTA INFOGRAFÍAS CURSO: "....."

Temática	Descripción (Determinar los puntos claves del contenido a desarrollar. Definir título, encabezados, subtítulos. Incluir comentarios respecto a ideas de graficas a utilizar acorde a las temáticas desarrolladas.
1)	
2)	
3)	

1.3.5 EQUIPO DE TRABAJO

El nombre, cargo, vínculo con la Institución y horas en el proyecto de cada miembro del equipo de trabajo, para cada curso, deberá ser presentado de acuerdo a los requerimientos en el punto 4.4.13.

- 1 Coordinador(a) de Proyecto.
- 1 Coordinador(a) Académico(a).
- 1 Coordinador(a) de Plataforma.
- 1 megatutor(a) por cada curso.
- 2 tutores(as) por cada curso.

FORMATO EQUIPO DE TRABAJO				
Nombre profesional	RUT	Cargo que ocupará	Modalidad de Contratación	Jornada de Contratación (Indicar: completa, media o parcial. En este último caso, indicar N° de horas semanales)

1.3.5.1 PRESENTACIÓN DE LOS CV (FORMATO OBLIGATORIO)

Antecedentes Personales		
Nombre completo		
Indicar Función a cumplir en el proyecto		
____ Coordinador(a) del Proyecto	____ Coordinador(a) Académico(a)	____ Coordinador(a) del Plataforma
_____ Megatutor(a)	____ Tutor(a)	____ Otro
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	RUT
Dirección		Comuna

Teléfono celular	Fono trabajo

Correo electrónico	Tipo de vínculo contractual con la institución

Antecedentes Académicos			
Título	Institución	País	Año
Otro Grado Académico	Universidad	País	Año

Antecedentes Laborales.		
Cargo	Institución	Año

Proyectos similares en los que ha participado en los últimos 10 años.				
Nombre del Proyecto	Año de ejecución	Institución ejecutora	Institución mandante	Función desarrollada en el proyecto

*** (*) Debe adjuntar fotocopias de todos los documentos que acrediten grados académicos.**

El proponente podrá incorporar información adicional de cada profesional que complemente lo solicitado en las presentes Bases.

En el caso de tratarse de un título, grado o equivalente otorgado en el extranjero, corresponde distinguir lo siguiente:

En el caso de títulos o grados provenientes de Estados Parte de la "Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros" (Convención de la Apostilla), ***deberán contener además su respectiva apostilla emanada del país de origen****, conforme se regula en la Ley N°20.711 y su Reglamento contenido en el Decreto N° 81; de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

En el caso de provenir de Estados que no son parte de la Convención de La Haya antes mencionada, los documentos ***deberán ser legalizados en Chile****, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.*

1.3.5.2 SISTEMA TUTORIAL

1. Descripción de diseño e instalación del sistema tutorial.
2. Descripción del proceso de selección, capacitación y contratación de los tutores (para la capacitación usar formato).
3. Descripción del proceso de seguimiento al sistema tutorial.

4. Plan de Seguimiento y monitoreo entre megatutores(as) y tutores(as)
5. Cronograma de la formación del equipo tutorial de ambas etapas, tareas, tiempos, secuenciación, productos y responsables.

FORMATO DE CAPACITACIÓN DE LOS TUTORES:

Etapa 1: Formación en habilidades tutoriales básicas.	
Modalidad	
Horas	
Contenidos	
Actividades	
Evaluación	

Etapa 2: Formación específica en torno a los contenidos del curso, a su diseño y plan de evaluación del curso; también en el uso de la plataforma Moodle y sus recursos.	
Modalidad	
Horas	
Contenidos	
Actividades	
Evaluación	

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
WWW.CPEIP.CL

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIO

JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Partes 1C
- Gbte. Subsecretario 1C
- Secretaría Ejecutiva Técnico Profesional 1C
- División Jurídica 1C
- **TOTAL** **4C**

Expediente N° 16.939-2021